

## ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ

---

**De:** BARRAZA BARRAZA, LINA MARIA <lina.barraza@audelacosta.com.co>  
**Enviado el:** viernes, 12 de abril de 2019 3:39 p. m.  
**Para:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Asunto:** Observaciones TC-LPN-002-2019

Señores,

TRANSCARIBE S.A.  
Cartagena,

Ref. Licitación Publica No. TC-LPN-002-2019

Dando continuidad al proceso de licitatorio "*Prestación de servicios de aseo de las 18 estaciones de parada de transcaribe ubicada en el corredor principal o troncal, la pasarela y plataformas 1 y 2 del portal patio- taller, incluyendo baños de plataformas y edificios de acceso, suministrando los insumos necesarios para realizar estas actividades, así como el mantenimiento y cuidado de 17 baños portátiles instalados en las estaciones de parada del SITM en Cartagena de indias*", y siguiendo el cronograma establecido **TECNIAMSA SAS EPS** empresa participante identificada con nit. 805.001.538-5 presenta las siguientes preguntas y/o observaciones:

### 1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

*"TRANSCARIBE S.A., ha convocado mediante Resolución No. XXXXX de XX de XXXXX de 2019 la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2019, ordenando la apertura de la presente a partir de la fecha indicada en el cronograma incluido en el presente documento, para que los interesados en celebrar el contrato de prestación de servicios que se licita, presenten las propuestas correspondientes, en los términos y con los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones."* **Solicitamos precisar la Resolución de autorización.**

2. En el numeral 1.3. Referido a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO el pliego indica que para realizar las labores de suministro de agua a través de un carrotanque se requiere tramitar un permiso especial con Transcaribe para el ingreso de los vehículos la carriel exclusivo de Transcaribe.

**Con relación a ello nos permitimos solicitar se sirva aclarar detalles del trámite solicitado referidos a tiempo que se demora la entidad para su concesión una vez sea solicitado en debida forma, valor del trámite, documentos o calidades específicas requeridas del carrotanque para que sea expedido el permiso por la entidad, entre otros detalles que considere conducentes.**

3. Seguidamente en el numeral 16 y 17 del numeral 1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, la entidad solicita la experiencia de para un número determinado de personas, pero **certificada en servicio de aseo en estaciones de transporte masivo en horario diurno** para llevar a cabo el aseo de las estaciones de parada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias. Es obligación del contratista mantener éste personal mínimo.

Tal solicitud limita en gran medida la participación de cualquier oferente que por cualquier otra causa no cuente con las personas certificadas en aseo de estaciones de transporte masivo y en la jornada diurna.

Recordemos que **La experiencia es el conocimiento del sujeto o del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; no necesariamente una persona es apta para desarrollar la tarea que se propone certificar porque haya prestado el servicio de aseo en estaciones de transporte masivo en horario diurno;** máxime cuando se trata de una actividad que no requiere una preparación profesional o técnica determinada.

Por lo anterior, solicitamos suprimir del pliego la indicación que las personas que el proponente asigne para el desarrollo de las tareas indicadas en los numerales 16, 17 y 18 del pliego deriven su experiencia únicamente de la prestación del servicio de aseo en estaciones de transporte masivo en horario diurno. En su lugar y con la finalidad de que en virtud de los principios que deben reinar en procesos de contratación estatal, el proceso sea garantista, la experiencia exigida se relacione con la ejecución de actividades propias de la prestación en servicio de aseo; entendiéndose como tales, aquellas taxativamente descritas en el artículo 2.3.2.2.1.13. Del Decreto 1077 de 2015 señalan, tal como se muestra a continuación:

**Artículo 2.3.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:**

1. **Recolección.**
2. **Transporte.**
3. **Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.**
4. **Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.**
5. **Transferencia.**
6. **Tratamiento.**
7. **Aprovechamiento**
8. **Disposición final.**
9. **Lavado de áreas públicas.**

4. El pliego cita en el numeral 4.1.1.8. Garantía de seriedad de la oferta.

(...)

*Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.*

*En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la presente contratación, esto es, la suma de \$68.600.710.37.*

Al respecto observamos que el artículo previamente citado del Decreto 1082 de 2015 establece:  
**Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

*El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.*

*El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.*

(...)

**En consecuencia, solicitamos se sirva ajustar conforme el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015 SU solicitud de valor para la garantía de seriedad de la oferta la cual deberá ser no inferior al 10% del valor de la oferta, y no del presupuesto de la presente contratación.**

**Así mismo, solicitamos se sirva definir el momento en el cual considera la entidad que, puede darse la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de modo que podamos establecer claramente la vigencia que debe ostentar la garantía de seriedad de la oferta solicitada.**

5. Teniendo en cuenta que Tecniamsa SAS ESP comprende varias unidades de negocio, ¿es posible calcular la capacidad financiera y organizacional con las cifras de la unidad de negocio de aseo en Cartagena?.

6. De acuerdo al pliego de la licitación el Índice de Liquidez requerido es igual o mayor al 2% y teniendo en cuenta que este es un indicador alto para el sector, solicitamos bajar este índice a 1,5%.

Quedamos atentos.

**Lina M. Barraza Barraza**  
*Asesora Comercial*

*Tecniamsa SAS ESP - Sucursal Aseo Urbano de la Costa*

Teléfono: 57 5 6934449 Ext. 1316

Móvil: + 57 3105497027  
Mamonal Km 2A N° 56 - 581

[lina-maria.barraza@veolia.com](mailto:lina-maria.barraza@veolia.com)

[www.veolia.com](http://www.veolia.com)

# #we are RESOURCERS



Remitente notificado con  
Mailtrack

---

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es realmente necesario

Uso del correo electrónico de Veolia

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y propiedad de Veolia y filiales. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de Veolia, en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y la destrucción del mismo.

Afin de contribuer au respect de l'environnement, merci de n'imprimer ce mail qu'en cas de nécessité.

Usage du courrier de Veolia

Ce message électronique et ses fichiers attachés sont strictement confidentiels et peuvent contenir des éléments dont Veolia et/ou l'une de ses entités affiliées sont propriétaires. L'utilisation, la divulgation, la publication, la distribution, ou la reproduction non expressément autorisées par Veolia de ce message et de ses pièces attachées sont interdites. Si vous avez reçu ce message par erreur, merci de le retourner immédiatement à son émetteur et de le détruire ainsi que toutes les pièces attachées.

Please consider the environment before printing this email

Veolia Internet Mail Use

The information in this e-mail and any attachment is classified as Veolia and subsidiaries Confidential and Proprietary Information and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited without the prior written consent of Veolia and is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

---